

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.

08 MAY 2020

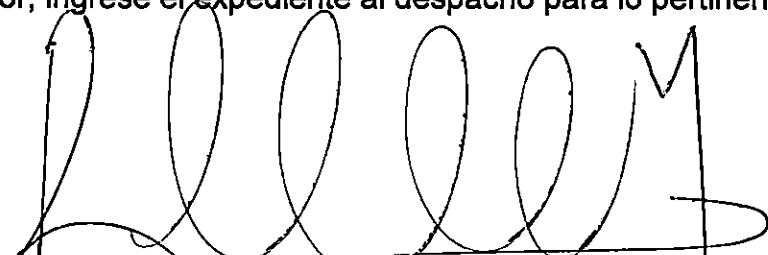
Rad. 11001-40-03-045-2019-00306-00.

Previamente a pronunciarse sobre las comunicaciones remitidas hasta ahora a **AGORA CONSTRUCCIONES S.A.**, con el fin de notificarle la existencia del proceso promovido en su contra (fols. 18, 19, 21 y 23 a 25 cuad. 1), se requiere al extremo ejecutante para que cumpla lo señalado en el inciso 1º del numeral 2 y en el inciso 2º del numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P..

Lo anterior significa, sencillamente, que deberá intentar la notificación de la aludida demandada en la dirección física visible a folio 7 del cuaderno 1 del expediente.

Cumplido todo lo anterior, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO